



**RESOLUCIÓN 073**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN COMO ÁREAS LIBRES DE HUMO DE TABACO LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 8 del Acuerdo 013 de 1996 "*Estatuto Orgánico*" y en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 "*Estatuto General*" de la Universidad de Cundinamarca,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1335 de Julio 21 de 2009 tiene como objeto contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, tabaco y sus derivados.

Que en el artículo 18 de la misma Ley, se establecen los "*Derechos de las personas no fumadoras*", quienes tienen entre otras prerrogativas, el derecho a gozar de un aire puro libre de humo de tabaco.

Que en los literales b y h del artículo 19 de la norma en comento, se prohíbe expresamente el consumo de tabaco y sus derivados en las Instituciones de Educación y en los espacios deportivos y culturales.

Que las Instituciones de Educación Superior deben contemplar en sus políticas, planes de estudio y demás actividades, la Promoción de la Salud para toda la comunidad universitaria, contemplando entre otros aspectos, la prevención y en el control del tabaquismo.

Que en el numeral 13 del artículo 8 del Acuerdo No. 010 de 2006 "Reglamento Estudiantil para los Estudiantes de pregrado de la Universidad de Cundinamarca" se consagra que los discentes deberán: "*Observar un comportamiento acorde con las normas de convivencia social, respetando los derechos de los demás miembros de la comunidad académica.*"

Que en el Acuerdo No. 05 de 2009 por el cual se adopta el "Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca" se establecen, en el artículo 9, las obligaciones a seguir por parte del personal. Concretamente en los numerales 1, 3 y 4 se manifiesta que deben respetar y hacer cumplir las disposiciones que rigen en la Universidad, que deben proceder con respeto por los derechos de la comunidad y siendo ejemplo de rectitud en sus actividades.

*ff*



**RESOLUCIÓN 0073**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN COMO ÁREAS LIBRES DE HUMO DE TABACO LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que en el artículo cuadragésimo segundo del Acuerdo No. 024 de 2007 se establecieron los deberes de los profesores de la Universidad de Cundinamarca y en especial los literales a y e, especifican que los docentes deben hacer cumplir las disposiciones que rigen en la Universidad y proceder con respeto ante las demás personas que conforman la comunidad universitaria.

Que considerando lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar toda las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca como “**ÁREAS LIBRES DE HUMO DE TABACO Y SUS DERIVADOS**”.

**ARTÍCULO 2.-** Prohibir el consumo de tabaco o de sus derivados en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 3.-** Prohibir la venta de cigarrillos u otros derivados del tabaco o similares en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 4.-** Cuando quien contraríe la prohibición de fumar en las instalaciones de la Universidad, no sea funcionario, estudiante o egresado, se le indicará verbalmente la prohibición contemplada en esta Resolución y se le pedirá acatarla de lo contrario se le invitará a abandonar las instalaciones de la Universidad.

**ARTÍCULO 5.-** El incumplimiento a las anteriores prohibiciones se constituye en conducta que será sancionada como falta disciplinaria, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los reglamentos internos de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 6.-** Fijar en lugares visibles al público avisos que contengan mensajes alusivos a los ambientes libres de humo, y al derecho a gozar de un ambiente puro.

**PARÁGRAFO.-** Copia de esta resolución debe permanecer fijada en las carteleras de entrada de las diferentes instalaciones de la Universidad



RESOLUCIÓN 073

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN COMO ÁREAS LIBRES DE HUMO DE TABACO LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**ARTÍCULO 7.-** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasuga a los, 10 JUN. 2011

**ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO**  
Rector

2.3-2  
Proyecto:  
Revisó:

Clara Inés Morales O.  
Jorge León O.  
Asesor Jurídico